

Av. Bolivia 5150 - 4400 Safta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 2 7 JUL 2020

RES. H. N° 0332/20

Expte. N°4209/2020

### VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Especialización y Maestría en Derechos Humanos mediante la cual elevan la propuesta de "DESARROLLO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA Y ACLARACIONES EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL CONTEXTO DEL COVID-19"; y

#### CONSIDERANDO:

Que la presentación se realiza en coherencia con el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada aprobado por Resoluciones C.S.Nº 449/14 y C.S.Nº 450/14 relativas al plan de estudios de las carreras de posgrado de referencia;

Que resulta necesario dejar aclarado el procedimiento administrativo a seguir durante el contexto de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio y distanciamiento social dispuesto por el gobierno nacional;

Que las presentes actuaciones cuentan con el visto bueno de la Dirección de Posgrado;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 072/20 aconseja aprobar la solicitud correspondiente;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su sesión ordinaria del día 07/07/20)

#### **RESUELV E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la propuesta de "DESARROLLO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA Y ACLARACIONES EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL CONTEXTO DEL COVID-19" presentada por la Carrera Especialización y Maestría en Derechos Humanos y que como texto ordenado se encuentra incluida en el Anexo I de la presente resolución.—

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE a la Especialización y Maestría en Derechos Humanos, al Dpto. Posgrado, a la

Dirección de Control Curricular y Boletín Oficial.-

Esp. MARIA EUGENIA BURGOS SECRETARIA ACADÉMICA Facultad da Humanidades- UNSa

Dre CATALINA BULBUBASICH

DECANA

Facultad de Humanidades - UNSa



Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÜBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H. N° 0332/20

### ANEXO I

# ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS

# DESARROLLO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA Y ACLARACIONES EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL CONTEXTO DEL COVID19

El presente instrumento ha sido elaborado atendiendo a las disposiciones establecidas en las Res. CS N° 459/14 y Res. CS N° 450/14, las cuales aprueban los planes de estudios para las carreras de Maestría en Derechos Humanos y Especialización en Derechos Humanos con sus respectivos anexos. Atento a las restricciones y medidas dispuestas para prevenir la circulación y contagio masivo del COVID-19, las cuales obstaculizan el normal desarrollo de las actividades académicas, se torna necesario realizar adaptaciones en diferentes espacios a los efectos de garantizar a los/as alumnos/as la continuación de sus estudios. En este documento se pretende reglamentar la posibilidad de realizar Prácticas Profesionales Supervisadas de modo virtual.

- 1- Definición. La Práctica Profesional Supervisada (en adelante PPS) es una actividad curricular de carácter individual, tanto para la Especialización como para la Maestría en Derechos Humanos, por lo que resulta de carácter obligatorio, en la que el/la estudiante realiza actividades de práctica profesional contempladas en los alcances de ambos títulos y relacionadas con el medio real de desempeño de la profesión.
- 2- Lugares donde puede desarrollarse. La PPS puede desarrollarse en sectores públicos y/o privadas, en instituciones educativas o dependientes del Estado, ONG, empresas, instituciones de investigación desarrollo o proyectos concretos desarrollados por la Universidad.

Modalidades. La PPS podrá realizarse bajo las siguientes modalidades:

En establecimientos u organismo públicos o privados que hayan firmado un Convenio Marco con la Universidad Nacional de Salta. En ese caso se realizará un convenio específico para cada actividad a desarrollar por los/as estudiantes.

En una empresa, establecimiento u organismo público o privado que acredite que el/la alumno/a desarrolla sus tareas laborales en la misma. Las tareas deberán tener una estrecha relación con las actividades profesionales de la carrera y deberán estar aprobadas por el Comité Académico de la carrera. Las actividades a realizar no podrán superponerse con las tareas habituales realizadas en calidad de empleado/a de la institución.

c) A través de pasantías desarrolladas en establecimientos u organismos públicos o privados. Dichas pasantías deberán surgir a través de un acuerdo entre la Universidad y las entidades



### FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÜBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

# RES. H. N° 0 3 3 2 / 2 0

que requieran pasantías. La convalidación de cada pasantía como PPS será aprobada por el Comité Académico de la carrera.

4- Duración. La PPS correspondiente a la Especialización tiene una duración de 160 horas reloj y la Maestría 50 horas reloj. En el caso de la Especialización podrán acreditarse "otras actividades (de práctica e investigación y formación práctica)" ofrecidas por la carrera, hasta un máximo de 60 horas reloj. Para el cómputo de las horas no se tendrán en cuenta las derivadas de la elaboración de la propuesta o la preparación del Informe Final que debe presentar el/la estudiante para la aprobación de la PPS.

El horario y modalidad de realización será acordado con la entidad e informado a la Universidad, debiendo consignarse en el Plan de Trabajo presentado por el/la alumno/a y aprobado por el Comité Académico de la Carrera.

- 5- Requisitos. Sólo podrán acceder a la instancia de PPS aquellos/as alumnos/as de las carreras de Especialización o Maestría en Derechos Humanos que hayan cumplido con todas las condiciones académicas de los respectivos planes de estudio y administrativas dispuestas por el Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades.
- 6- Procedimiento de presentación. El/la estudiante debe presentar una nota dirigida al Comité Académico de la carrera, la cual debe contener nombre de la entidad donde pretende realizar la PPS, adjuntar un Plan de Trabajo y la conformidad de la institución quien designará a una persona como responsable de la supervisión de las tareas. El Comité Académico deberá expedirse en un plazo no mayor a 30 días mediante acto resolutivo
- 7- Plan de trabajo. El plan de trabajo debe contener como mínimo datos del/a alumno/a y de la institución donde realizará la PPS, objetivos y justificación, descripción de las tareas a realizar, modalidad, cronograma (con cuantificación de horas por cada actividad) y resultados esperados.
- 8- Supervisión: La entidad en la cual se realice la PPS será la responsable de la supervisión del cumplimiento de carga horaria a través de la persona que haya designado.
- la Especialización o Maestría podrán realizar un seguimiento de la PPS a través de la Dirección de las carreras o quien se designe especialmente, pudiendo solicitar entrevistas con el responsable institucional o con el/la propio/a practicante para analizar su desarrollo.
- 9. Evaluación. El/la estudiante debe registrar datos, desarrollo y resultado de sus PPS y elaborar un informe Final, al Comité Académico, junto con una constancia de la entidad en la cual fueron realizadas en el que se deje constancia de la acreditación de las horas correspondientes, en un plazo no superior a las 30 días de terminada. El Comité o un jurado especial que se designe evaluará el informe, en presentación del cumplimiento del Plan de Trabajo o no, en un plazo no superior a los 30 días desde su presentación. La calificación será "aprobó" o "no aprobó", en este último caso realizará observaciones al/la estudiante para rehacer el informe por única vez, en un plazo de 15 días.
- 10. Procedimiento especial en atención a las restricciones vinculadas con el "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO)" por COVID 19 dispuestas por autoridades nacionales, provinciales,



Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

## RES. H. N° 0332/20

municipales y universitarias. Todo estudiante que pretenda realizar la PPS en etapa de aislamiento o distanciamiento social por motivos sanitarios y que haya cumplido con los requisitos para acceder a la misma, podrá realizarlas conforme a las siguientes adaptaciones:

- La nota dirigida al Comité Académico para la autorización e inicio de la PPS y el Plan de Trabajo con la firma del/a alumno/a podrá ser remitida en formato pdf al correo electrónico del Departamento de Posgrado. La conformidad de la institución donde realizará la práctica con la firma de la autoridad también podrá ser remitida en formato pdf vía correo institucional. Con esta presentación se da inicio al expediente administrativo.
- Notificada por correo electrónico la Dirección de las carreras, reenviará la presentación a los miembros del Comité Académico, quienes responderán del mismo modo. Aprobada la propuesta por parte del Comité Académico, con el visto bueno de la Dirección de Posgrado continuará los pasos administrativos propios mediante la utilización de la Mesa Virtual dispuesta por la Facultad de Humanidades a los efectos de obtener el acto resolutivo respectivo.
  - La supervisión de las tareas se realizará según los medios que el/la estudiante y la institución acuerden para ello.
- El Informe Final de PPS y la certificación de horas por parte de la entidad podrán ser presentadas en archivos digitalizados, los cuales deben ser remitidos por correo electrónico. La Dirección de las carreras reenviará los documentos a los miembros del Comité Académico para su revisión, quienes podrán responder del mismo modo.

Esp. MARIA EUGENIA BURGOS SECRETARIA MCADÉMICA Facultad de Humanidades-UNS: Alling to Humanitas

Dra. CATALINA BULIUBASICH DECANA

Facultad de Humanidades-UNSa